

Río Gallegos, 23 de Junio de 2020.-  
Expte. N° 524.299/MTEySS/2020

ACTA N° 25

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 23 días del mes de Junio de 2020, siendo las 11:27 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** los cuatro (4) titulares representantes por el Estado Empleador: lo hace la Sra. Julia E. **RUIZ** titular del DNI N°13.777.902 (Secretaria de Estado de Gestión Pública), el Sr. Pablo Carlos **RUIZ** titular del DNI N°26.246.582 (Sec. De Cood. Adm. Del "CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION"). El Sr. Claudio **GARCIA** (Subsec. De Salud Colectiva por el Ministerio de Salud y Ambiente) titular del DNI N° 20.239.059; la Sra. María Belén **TORRES** (Sec. De Estado de Desarrollo Social y Humano del Ministerio de Desarrollo Social) titular del DNI N° 31.304.375; por la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)** lo hace la Sra. Silvana **GARAY** titular del DNI N° 27.842.750; por la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** lo hacen el Sra. Olga **REINOSO** titular del DNI N°23.490.843 y el Sr. José **NAVARRO** titular del DNI N°21.518.563; por la **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.)** lo hace el Sra. Daiana **PARSONS** titular del DNI N° 32.003.714 y; por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace la Subsecretaria de Trabajo la Dra. Guadalupe **NOVAS**.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL:

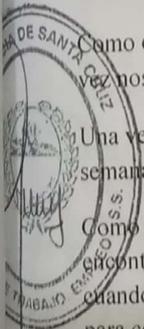
Siendo las 11:27 horas, se da continuidad a la mesa para la Creación de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (**CyMAT**) del Sector Público. Conforme el art. N°125 del Convenio Colectivo de Trabajo (**C.C.T.**)

TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO

Como orden del día deberíamos fijar el análisis del reglamento que rige dentro de la comisión y una vez nos hayamos puesto de acuerdo proceder.

Una vez aprobado esto, podremos empezar a trabajar y fijar un orden del día para la próxima semana para agilizar.

Como ejecutivo nos parece que hay cuestiones que hay que reever porque en la época que nos encontramos, reunirnos una vez al mes parece poco productivo, por lo que se debería establecer cuando serán las reuniones ordinarias y definir con cuanta cantidad de asociaciones vamos a contar para continuar con la comisión.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
UPCN

*[Handwritten signature]*  
ASOCIACIÓN  
APPA

*[Handwritten signature]*

**TOMA LA PALABRA A.T.E.:**

Habiendo planteado en la reunión anterior algunas modificaciones al reglamento de la CyMAT ya que en el marco de la pandemia y las distintas fases que Santa Cruz esta transitando como por ejemplo el D.I.S.P.O. que tendríamos que buscar formas alternativas para sesionar en forma virtual lo cual debería incorporarse al reglamento, asimismo solicitamos acordar más horas de reunión y también poder modificar algunas acciones del reglamento ya que en un futuro, deberíamos planificar la vuelta al trabajo.

A.T.E. solicita se elabore un temario para ir avanzando en los protocolos.

**TOMA LA PALABRA A.P.A.P.:**

Buenos días a todos. Nosotros pensamos lo mismo, que se modifique el punto 11 del reglamento, en el caso de que no se pueda por ausencia de alguna de las entidades gremiales, pase la misma para dentro de 48 horas hábiles y que las reuniones de la CyMAT tengan como un máximo de duración de 2 horas.

**TOMA LA PALABRA U.P.C.N.:**

Desde U.P.C.N. coincidimos que deberíamos hacer modificaciones en el reglamento y mantener reuniones ordinarias en el marco de la situación en la que estamos.

**TOMA LA PALABRA EL P.E.:**

El día de hoy se encuentran los asesores en la sala, por lo que trataremos de conseguir un lugar donde ellos podrian estar, para la mesa de hoy no pudimos hacerlo pero lo haremos para la próxima.

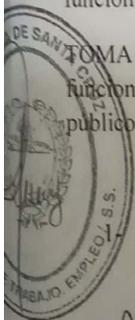
**TOMA LA PALABRA A.T.E.:**

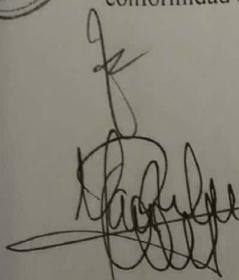
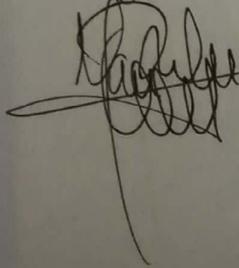
A.T.E. solicita que quede determinado que la COPREL deberá convocarse para el buen funcionamiento de la CyMAT.

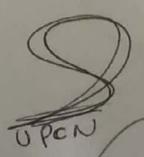
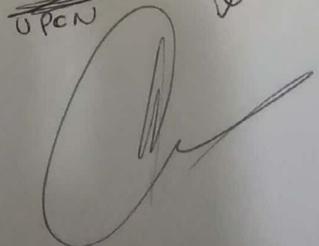
**TOMA LA PALABRA P.E.:** Procedemos a la modificación del reglamento de organización y funcionamiento de la comisión de condiciones y medio ambiente de trabajo que regirá al sector público, el cual quedará por acuerdo de todas las partes de la siguiente manera:

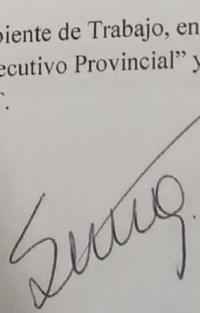
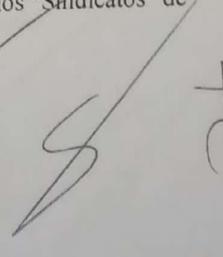
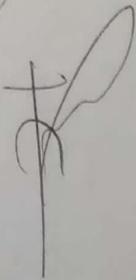
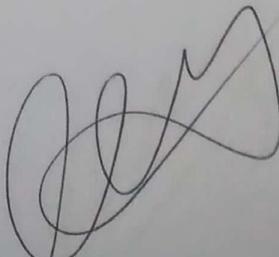
**CAPITULO I - DE LA ORGANIZACION**

Integran la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, en adelante la CyMAT, dos (2) partes, con iguales facultades: El "Poder Ejecutivo Provincial" y los "Sindicatos" de conformidad a lo establecido en el art. 125 del CCT.



  
U.P.C.N.  


- 2- La CyMAT se constituirá de acuerdo a lo determinado en el primer párrafo del art. 125 del CCT, y sus funciones y atribuciones serán las establecidas en el art. 126 del CCT.
- 3- Las disposiciones que adopte la CyMAT tendrá carácter vinculante y deben adoptarse en unanimidad de las partes. En caso de no haber unanimidad en la parte Sindical, las decisiones que se adopten serán por la mayoría simple en forma similar a la establecida para la Comisión Negociadora Central.

### CAPITULO II - DE LOS/AS INTEGRANTES

- 4- La CyMAT será Coordinada por un/una representante del Poder Ejecutivo Provincial y un/una representante por la parte Sindical. Este último se alternara en la coordinación a criterio de la parte Gremial. Los coordinadores tendrán las siguientes funciones que se ejecutaran en forma conjunta:
  - a) Coordinar las sesiones de la CyMAT.
  - b) Abrir y levantar las sesiones.
  - c) Conceder la palabra a quienes la soliciten y retirarla cuando la intervención no se ajuste al orden del día, al asunto que se estuviese debatiendo o faltara al respeto a cualquiera de los representantes de la CyMAT.
  - d) Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las reuniones.
  - e) Verificar la ejecución de las decisiones tomadas por la comisión.
  - f) Solicitar a la Secretaría Técnica que prepare y envíe a los integrantes de la CyMAT el material necesario para las sesiones.
  - g) Convocar a reuniones toda vez que lo establezca este reglamento, remitiendo a las partes con la debida antelación el material necesario para las sesiones.
  - h) Realizar las gestiones que le sean encomendadas por el plenario ante otras instituciones o entidades, vinculadas con los fines de la comisión.
  - i) Confeccionar el orden del día, las comunicaciones e información y toda otra tarea administrativa relacionada con el funcionamiento de la CyMAT, se instrumentara mediante acuerdo.
  - j) Cerrar la discusión y someter a votación cuando un asunto o tema haya sido suficientemente debatido y resulte manifiesta la imposibilidad de acuerdo.



- 5- El Secretario Técnico Administrativo será el órgano auxiliar sobre el cual se apoyara la CyMAT y será ejercido por el personal designado por la parte empleadora y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
- a) Remitir a los representantes de las partes las citaciones para las reuniones y el orden del día, adjuntando copias de los antecedentes e informes correspondientes.
  - b) Preparar las actas de cada reunión que deberá ser suscripta al finalizar la misma o a en su defecto al incluirse la siguiente reunión.
  - c) Llevar el registro de las actas labradas por la comisión.
  - d) Registros de entradas y salidas de toda documentación remitida a CyMAT.
  - e) Realizar los trámites administrativos y de apoyo que corresponda a la CyMAT.

### CAPITULO III-DE LAS REUNIONES

- 6- Las reuniones de la CyMAT tendrán carácter de ordinarias y se celebraran mensualmente.
- 7- Ante situaciones excepcionales consideradas por algunos de los miembros de la comisión, este podrá solicitar una reunión extraordinaria en la que se tratara el tema específico y excepcional. Recepcionada la solicitud de sesión extraordinaria la misma se convocara a través de la coordinación en un plazo no mayor a 72 hs.
- 8- El ingreso de los temas a tratar en las reuniones ordinarias deberán ser presentados con un mínimo de 72hs. Hábiles de anticipación, en el horario de 09:00 a 16:00 hs. En las dependencias de la subsecretaria de Trabajo sito en Rawson N° 37.
- 9- Las reuniones se realizaran con la totalidad de los integrantes titulares o sus respectivos suplentes.
- 10- Si transcurrida media hora del horario fijado para el inicio de la reunión, no se encontraran presentes la totalidad de los integrantes de la CyMAT, se dará comienzo con las y los presentes siempre que asistan al menos un representante de de cada organización sindical y la mitad mas uno por parte del Estado Empleador.
- 11- En caso contrario será trasladada a las próximas 48 hs hábiles en el mismo lugar y horario sin notificación previa.
- 12- Si no hubiera temas a tratar en el orden del día, una vez conformada la comisión, se podrá disponer la incorporación de un temario o la suspensión hasta la próxima reunión ordinaria acordada por este reglamento y por medio del Secretario Técnico Administrativo se notificara a todas las partes de la comisión.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
UPCN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- 13- Toda reunión requiere que las decisiones recomendaciones u opiniones así como los fundamentos en que se sustentan queden registradas de forma inequívoca de manera que puedan ser interpretadas en igual sentido al momento de suscribirse el acta.
- 14- La enunciación concreta de los asuntos tratados, lo deliberado, lo resuelto y las disposiciones de la parte Sindical o del Estado Empleador, se harán constar en el acta.
- 15- Por razones de fuerza mayor se reconocerá el mecanismo de la virtualidad, con las mismas características enunciadas en los puntos precedentes, el acta será remitida en formato PDF vía e-mail. Su refrendo se producirá en la próxima reunión presencial. No obstante lo acordado en la reunión virtual no podrá ser modificado por ninguna de las partes.

#### CAPITULO IV - DISPOSICIONES GENERALES

- 16- La CyMAT puede ser asistido por asesores de especializados cuando se requiera en los términos establecidos en el Art. 125 del CCT
- 17- El domicilio de la CyMAT para recepcionar documentación será el del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sito en Rawson N°37.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL:

Siendo las 12:45 hs. Las partes solicitan un cuarto intermedio de 15 minutos y la Autoridad Laboral accede.

TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO:

Por consenso la coordinación de la parte Gremial será ejercida por A.T.E.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL:

Por unanimidad se fija fecha para sesión extraordinaria el día martes 30 de junio del corriente, con lugar y fecha a confirmar. Así mismo queda asentado en el acta que la próxima reunión ordinaria será el día 23 de julio de 2020. Sin más, se da por finalizada esta sesión siendo las 13:44 hs.

Firman al pie nueve (9) ejemplares de un mismo tenor.

Sung.  
ARAPI

